MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 698

TEMUCO 04 MAR 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 26 de Febrero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Valentino Espinoza Venegas, Rut N° 17.450.393-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Elaboración de 2 expedientes de postulación de proyectos de electrificación rural al Gobierno Regional", derivado del Trato Directo N° 19-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Valentino Espinoza Venegas, por escritura privada de fecha 26 de Febrero del año 2019.

2. La vigencia del contrato será de 60 días corridos contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Juan Valentino Espinoza Venegas la suma única y total de $740.740, impuestos incluidos, la cual será pagada de la siguiente forma: Por el producto "Expediente Sector Pitraco" la suma de $370.370, impuestos incluidos y por el producto "Expediente Comunidad Indígena Lorenzo Epul", la suma de $370.370, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Publico
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

1680/193

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
4ta NOTARIA
TEMUCO

CONTRATO: "ELABORACIÓN DE 2 EXPEDIENTES DE POSTULACION DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL AL GOBIERNO REGIONAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN VALENTINO ESPINOZA VENEGAS

En Temuco a 26 de Febrero de 2019 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don **JUAN VALENTINO ESPINOZA VENEGAS**, chileno, , ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° , ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan

1688495

RAMIREZ
ARIO PUBLICO
4ta NOTARIA
TEMUCO

del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este articulo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 22 de febrero del año 2019 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 19-2019, "Elaboración de 2 expedientes de postulación de proyectos de electrificación rural al Gobierno Regional" y se autorizó la Contratación Directa con el Prestador don Juan Valentino Espinoza Venegas. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Juan Valentino Espinoza Venegas la elaboración de 2 expedientes de postulación de proyectos de electrificación rural al Gobierno Regional, servicios que se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N°19-2019, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $740.740, impuestos incluidos la cual será pagada de la siguiente forma: Por el producto "Expediente Sector Pitraco" la suma de $370.370, impuestos incluidos y por el producto, "Expediente Comunidad Indígena Lorenzo Epul", la suma de $370.370, impuestos incluidos.

QUINTA: La vigencia del contrato será de 60 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de don Juan Valentino Espinoza Venegas, la cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN VALENTINO ESPINOZA VENEGAS
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/

AUTORIZACIÓN AL REVERSO